

Referencia:	2020/00010832S
Asunto:	CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE LISTA DE RESERVA DE OPERARIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Vista la providencia del Presidente de la Corporación D. Sergio Lloret López de fecha 16 de julio de 2021, instando al Servicio de Recursos Humanos al aplazamiento de la realización del examen del próximo día 17 de julio de 2021, correspondiente a la Lista de Reserva de Operario/a del Cabildo de Fuerteventura.

Visto que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 5 de julio de 2021, el calendario en el que se indica la fecha, hora y lugar para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria para la creación de la lista de reserva de Operarios/as, para interinidades del Cabildo de Fuerteventura.

En el caso de Fuerteventura el informe sanitario indica que entre el 30 de junio y el 13 de julio, se han notificado 352 casos de Covid-19, lo que representa un promedio de 25 caso diarios. La tasa de Incidencia Acumulada (IA) a 7 días ha ido ascendiendo transitando del riesgo alto al muy alto el día 9 de julio, mientras que el indicador de riesgo de la población mayor presenta un nivel de riesgo medio. Ante esta situación sanitaria que atraviesa la Isla de Fuerteventura, con una alta incidencia de casos activos de Covid-19 y debido al alto volumen de partición esperada en el examen práctico del sábado 17 de julio de 2021 de la Lista de Reserva de Operarios/as del Cabildo de Fuerteventura, el ejercicio será aplazado atendiendo al principio precautorio y el principio de responsabilidad del Grupo de Gobierno para preservar y adoptar todas las medidas necesarias para una mayor protección de la población evitando en la medida de lo posible las aglomeraciones de personas y evitar riesgos ante la alta incidencia acumulada, retomándose la celebración del mismo cuanto la situación epidemiológica lo permita.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación de régimen local,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.–Suspender la celebración de la prueba señalada para el día 17 de julio de 2021 para la creación de la lista de reserva de Operarios/as para el Cabildo de Fuerteventura, por las razones esgrimidas en la parte expositiva que sirven de motivación a los efectos del artículo 35 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando aplazada la misma en tanto se mantenga la citada situación sanitaria, una vez superada, se procederá al señalamiento de nueva fecha con antelación suficiente de todo lo cual se dará publicidad en la página web [www. cabildofuer.es/ofertas](http://www.cabildofuer.es/ofertas) de empleo.

Segundo.– Dar traslado del Decreto al Consejo de Gobierno Insular en la primera sesión, que se celebre.

Tercero.– Publicar el anuncio del Decreto en la página web www.cabildofuer.es.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

